RESOLUCIÓN No. 0519 del 06 de agosto de 2025

" POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES EN EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL POR VACACIONES"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la ley 909 del 2004, De acuerdo a lo dispuesto en Decreto 1083 de 2015 y en especial en el Decreto No. 0349 del 6 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1083 de 2015, señala en el ARTÍCULO 2.2.5.4.7:

> ***Encargo.*** *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".*

Que, el artículo primero del Decreto No. 0349 del 6 de diciembre de 2022, "Por el cual se modifica el Artículo primero del Decreto No. 0015 de fecha 14 de enero de 2020", delegó en la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta la expedición de los actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de encargo de funciones, comisión de servicios al interior del país, encargo de carrera administrativa y comisión de servicios para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, el servidor público **Ricardo Rene García Cruz**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.090.519.897 expedida en Cúcuta, nombrado mediante Decreto N°. 0132 de fecha siete (07) de febrero de 2.024, "POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO", en el empleo denominado **Asesor**, **Código 105, Grado 02**, del Despacho del Alcalde, de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, al servidor público **Ricardo Rene García Cruz**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.090.519.897 expedida en Cúcuta, quien desempeña el empleo denominado **Asesor**, **Código 105, Grado 02**, del Despacho del Alcalde, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se le concedieron quince (15) días hábiles de periodo vacacional, a partir del once (11) de agosto de 2.025, conforme a la Resolución N° 330 de fecha veintinueve (29) de julio de 2.025, "Por La Cual se Conceden Vacaciones Causadas a un(a) servidor(a) público(a)".

Que, por lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario encargar las funciones del empleo de denominado **Asesor**, **Código 105, Grado 02**, del Despacho del Alcalde, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, a la servidora pública **Milena Fuentes Martínez,** identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.294.753 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo denominado **Subsecretario de Despacho**, **Código 045, Grado 03**, de la **Subsecretaría de Cobro Coactivo** de la Alcaldía de San José de Cúcuta, a partir del once (11) de agosto de 2.025.

En mérito de lo expuesto, el secretario de despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del empleo denominado **Asesor**, **Código 105, Grado 02**, del Despacho del Alcalde, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de manera transitoria a la servidora pública

Milena Fuentes Martínez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.294.753 expedida en Cúcuta, a partir del día once (11) de agosto al primero (01) de septiembre de 2.025 y/o hasta el reintegro efectivo del titular.

PARÁGRAFO: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le encarguen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la servidora pública **Milena Fuentes Martínez** y remítase copia a la hoja de vida de la presente Resolución a través de la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario de Despacho de la Secretaría General

Proyectó: Nazly Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Gestión Jurídica